



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 30 OCT 2009
REF: E. Expte. 37134/09.

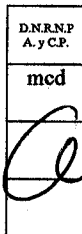
CIRCULAR DRN° 000025

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y MOTOVEHICULOS DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios oportunamente suscripto con la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a efectos de comunicarles que de acuerdo a la Circular DGR 04/09 Altas Retroactivas se deberá proceder de la siguiente forma:

- 1) Cuando se inscriba una alta registral (alta nueva) de un dominio cuya fecha de facturación date de mas de un año, el Registro deberá comunicarse vía mail con Mesa de Ayuda a la dirección de correo electrónico: seguridadrentascba@rns.dnrpa.gov.ar aportando la fecha de la factura de compra y demás datos del F. 31A, quien dará el alta en la Base de la DGR.
- 2) En breve dicha Mesa comunicará al Registro el procesamiento de Alta, con lo cual podrá efectivizar el cobro de la deuda.

Saluda a ustedes atentamente.



Dr. MARCELO LUIS DELLAROSSA
DEPARTAMENTO INSPECCIONES
a/o del Departamento de Rentas